

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
RESOLUCIÓN No. 035

"PRESTACION DE SERVICIO DE UN PERIODICO INSTITUCIONAL PARA DIFUNDIR, INFORMAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES GENERADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS."

"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019"
CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**.

Que, con fecha 20 de junio de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

La motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Creación de Procesos:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cart.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5.3.02.04	836310112	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIO DE UN PERIODICO INSTITUCIONAL PARA DIFUNDIR, INFORMAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES GENERADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C2

Motivación / Justificación de la Reforma:

Mediante memorando N° 141-GADMCE-DCII-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, el Lcdo. Joffre Francisco Noboa Santander, Director de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Ing. Lucía Sosa Robinson, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, autorice la contratación de la **"PRESTACION DE SERVICIO DE UN PERIODICO INSTITUCIONAL PARA DIFUNDIR, INFORMAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES GENERADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"**, por el valor de USD 6.000,00 (SEIS MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Con memorando N° 1443-GADMCE-A-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, emitido por la Ing. Lucía Sosa Robinson, Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, dispone al Ing. Fabián Oleas, Director de Contratación Pública, se realicen los trámites de conformidad a la ley para la contratación de la **"PRESTACION DE SERVICIO DE UN PERIODICO INSTITUCIONAL PARA DIFUNDIR, INFORMAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES GENERADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"**, con presupuesto referencial de USD 6.000,00 (SEIS MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de 92 días, que rige a partir desde la fecha de la suscripción del contrato.

RESUELVE:

Art 1. Realizar la REFORMA al PAC No. 035 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN DE ESMERALDAS.

Art 2. Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 035.

Art 3. Disponer la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 035 del PROCESO: **"PRESTACION DE SERVICIO DE UN PERIODICO INSTITUCIONAL PARA DIFUNDIR, INFORMAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES GENERADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"**, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución; la publicación estará a cargo de la funcionaria Ing. Karol Coronel.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.
Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, 17 de septiembre de 2019.



Ing. Lucía Sosa Robinzon,

Alcaldesa del Cantón Esmeraldas

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESMERALDAS



CERTIFICO.- Que la presente Resolución Administrativa Nro. **RE-CO-GADMCE-11-2019**, fue suscrita por la Ing. Lucía Sosa Robinzon-Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Elaborado por:	Ing. Karol Coronel	Técnica Compras Públicas
----------------	--------------------	--------------------------

